

## SM\_1408\_FRIAS\_C369\_D26-121\_d47

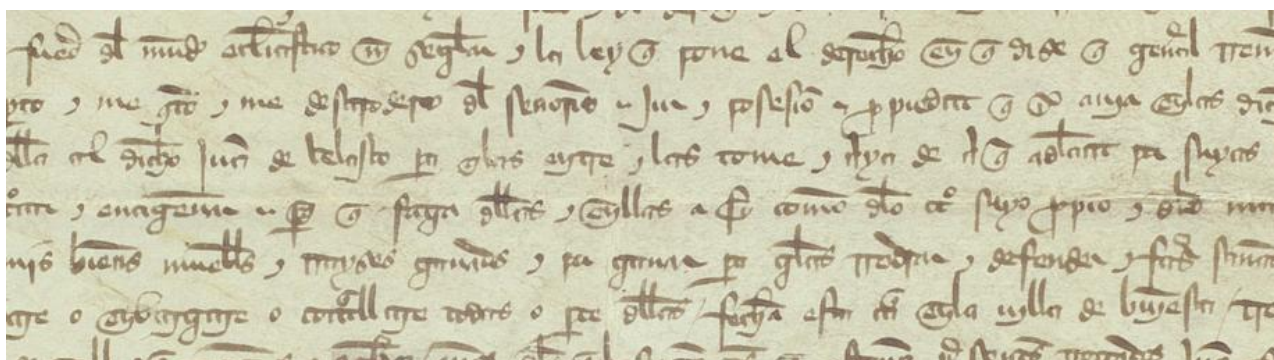
**1408, noviembre, 13. Briviesca.**

*Juan de Sancha vende a Juan de Velasco dos tierras que posee en Henar por precio de 500 maravedís, a dos blancas un maravedí.*

Archivo Histórico de la Nobleza, FRIAS,C.369, D.26-121<sup>1</sup>. Documento concreto: FRÍAS, 369/47. Unidad Documental Simple. Pergamino de 140 x 305 mm. Letra precortesana.

Pub.: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ, *El Archivo medieval del linaje Fernández de Velasco en Briviesca. Un estudio de caso (AHNOB,FRÍAS,C.369)*. Trabajo de Fin de Máster en Patrimonio Histórico Escrito. Universidad Complutense de Madrid. Curso 2017-2018<sup>2</sup>.

Versión *Scripta manent*: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO



© MINISTERIO DE CULTURA. ARCHIVOS ESTATALES (España)

<sup>1</sup> Enlace en <https://pares.mcu.es:443/ParesBusquedas20/catalogo/description/3950619> [Consulta: 16/03/2026]: Unidad Documental Compuesta de 92 documentos, datados entre 01-01-1401 y 31-12-1416, titulada *Venta a favor de Juan Fernández de Velasco, camarero mayor del rey de diferentes heredades en los lugares de Piernigas, Movilla, Vesga, Barrio de Díaz Ruiz, Villeña, Santa Olalla, Aguilar, Henosa, Camero, Galbarros, Buezo, Castil de Peones, Cornudilla, Quintanilla de Bon, Briviesca, Hermosilla, Revilla de Santullán y la Vid*. Sin digitalizar en PARES, las imágenes han sido proporcionadas por el Archivo para el proyecto *Scripta manent*.

<sup>2</sup> Trabajo Final de Máster, Dirs. Manuel J. Salamanca y Cristina Jular, Universidad Complutense de Madrid, 2018, disponible en <https://docta.ucm.es/entities/publication/4c7feaf7-84fd-4ad3-a06d-ec94fa6fce8f> [Consulta: 29/09/2025].

*Imagen 1/3*

**Portadilla del archivo ducal:**

Bribiesca. 13. Nov.º de 1408.

Nº62

(a lápiz): Ant(Leg 75/3t)

*Venta que otorgó Juan de Sancha a favor de Juan de Velasco, de dos tierras en Enar, la una a la torrecilla, por precio de 500 maravedís.*

(al pie): Frias 369/47

*Imagen 2/3*

**Documento original:**

Señan quantos esta carta vieren commo yo Juan de Sancha, vezino de Sant Olallia, connozco e otorgo que vendo e robo a Juan de Velasco, camarero mayor de nuestro sennor el / rey, dos tierras en Henar que cabrán fasta dos fanegas senbradura, que es a surco, la vna de tierra de Ferrando Díaz et la otra a surco delo de Juan Ruyz clerigo. Et otra tierra a / la Torreçilla, a surco delo del dicho Juan de Velasco que cabrá vna fanega e por surqueros non pierdan.

Et vendo gelo sin tributo e sin adniuersario e sin embargo ninguno con todas / sus entradas e salidas e juros e pertenencias, quantas ay e deuen auer de fuero e de derecho por quinientos maravedís dela moneda vsal en Castiella que fazen dos blancas vn maravedy, de los quales /<sup>5</sup> dichos maravedís me otorgo por pagado a mi voluntad.

Et renunçio las leys del fuero e del derecho e delos ordenamientos reales que contra esta carta sean, que me non valan en juy-/zio nin fuera de juyzio ante ningunt fuero del mundo eclesiástico nin seglar. E la ley que pone el derecho en que dize que general renunçiaçion non vala. Et de oy día en / adelante que esta carta es fecha me parto e me quito e me desapodero del sennorio e jur e posesión e propiedat que yo auia en las dichas tierras. Et por esta presente carta / pongo en tenencia e en posesión della al dicho sennor Juan de Velasco para que las entre e las tome e aya de aquí adelante por suyas libres e quitas por juro de heredat para / vender e enpeñar e dar e mandar e trocar e enagenar e para que faga dellas e en ellas asy commo de lo otro suyo propio e de lo más esento que en el mundo a. Et obligo /<sup>10</sup> a mi mesmo e a todos los otros mis bienes muebles e rayzes ganados e por ganar para gelas redrar e defender e fazer sanas, anno e día e todo tienpo del mundo, de / qualquier o qualesquier que gelas demandare o enbargare o contrallare todas o parte dellas.

Fecha esta carta en la uilla de Beruiesca, treze días del mes de nouienbre, anno del nas-

/çimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e ocho annos. De lo qual fueron testigos que estauan presentes rogados: Juan fijo de Juan Alfonso, vecino de Sant Olallia e / Juan fijo de Aparicio e Martín de Santo Domingo, vecinos de Beruiesca. Et yo Juan García escriuano público de Beruiesca que a esto fuy presente conlos dichos testigos, escreui esta carta e por / ruego e otorgamiento del dicho Juan de Sancha la escriuí e fiz aquí este mio sig(*signo*)no en testimonio de verdat.

(*al pie*): Frias 369/47; A.H.N./NOBLEZA

*Imagen 3/3*

**Reverso**

1. Carta de compra para Juan de Velasco, V mrs / delo que se conpro de Juan de Sancha en Santa Olalla de Val de Monesterio / Juan de Sancha
2. N°80 Santolalla

\*\*\*\*\*

**Cómo citar este recurso:**

El documento FRÍAS,C.369,D.26-121,d.47 está accesible en versión íntegra de Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, «Diplomas» de *Scripta manent. De registros privados a textos públicos*, página web del proyecto *Scripta manent* (IP Cristina Jular Pérez-Alfaro, IH-CCHS-CSIC) [Consulta: 04/11/2025].